

## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXI CONTRANSRUTSOL S.A. CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2018.**

En Pedernales, a los veintiséis días del mes de Marzo del 2018, a las catorce horas, en esta ciudad, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Calle: Ciudadela María Luisa S/N, a dos cuadras del nuevo terrestre, con la presencia de los siguientes socios, para lo cual se procede a formar la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y nueve de la ley de Compañías.

- La Sra. Andrade Cagua Jazmín Alexandra, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Andrade García Santo Antonio, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- La Sr. Aveiga Alvarado Alexander Agustín, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Aveiga Aveiga Alfonso Agustín, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (50) voto.
- El Sr. Bermúdez Moreira Leodan Jobanny, por sus propios derechos, propietario de (50) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (50) voto.
- El Sr. Bermúdez Soto Carlos Andrés, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Bermúdez Velásquez Xavier Anthony, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Bermúdez Zambrano Pedro Enrique, por sus propios derechos, propietario de (60) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (60) voto.

- El Sr. Bravo Cedeño Jorge Octavio, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Cagua Chila Juan Carlos, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Canchingre Cedeño Ángel Calixto, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Cedeño Candela Braulio Eugenio, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Cedeño Macías Manuel Alejandro, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Cedeño Posligua Daisy Isabel, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Cedeño Quiroz Luis Gregorio, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Charcopa Cagua Francisco Oswaldo, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Chavez Napa Denny Roberto, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Chere Cheme Juan Humberto, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Chila Patron Stalin David, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados

Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.

- El Sr. Chinga Bermúdez Jaime Agustín, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Cool Loor Agustín Arnaldo, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Cuenca Zambrano Darwin Pablo, por sus propios derechos, propietario de (40) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (40) voto.
- El Sr. Erazo Delgado Eduardo Enrique, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Erique Mera Milton Rafael, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Farías Márquez Carlos Alberto, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- El Sr. Giler Mejía Clara María, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Gudiño Vilela Bairon Alfonso, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Intriago Olives Pedro Antonio, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.
- El Sr. Jama Chere José Eduardo, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados

Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto

- El Sr. Laje Laje Welinton Jaiden, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. León Zambrano Teobaldo Eloy, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Leones Cagua Luis Anibal, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Leones Figueroa Jorge Armando, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Leones Figueroa Néstor Aquiles, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. López Alcívar Johana Jacqueline, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Marcillo Delgado Vicente Eladio, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Márquez Lucio Andrés Dionisio, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto

- El Sr. Márquez Napa Jairo Rene, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Márquez Napa Luis Clemente, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Márquez Napa Santo Elicenio, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Márquez Olives Eulogio Lugardo, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Márquez Olives Luis Ramón, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Marquinez Valencia Rolando Paul, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Mejía Nevarez Deito Rafael, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- v El Sr. Mendoza Monje Oscar Lauro, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Mero Canchingre Jefferson Geovanny, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Molina Moreira Estalin Eduardo, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los

Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto

- El Sr. Molina Vera Cruz Eduardo, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Moreno Gañan Edwin Albeiro, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto

El Sr. Olives Canchingre Michael Andrés, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto

- El Sr. Ortiz Barre Napoleón , por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Ortiz Barre Pablo Enrique, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Ortiz Barre Raúl Felipe, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Ortiz Colon Raúl Francisco, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Ortiz Guerrero Santo Víctor, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Palma Gómez Ricardo Manuel, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto

- El Sr. Patrón Pita Patricio Perfecto, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Preciado Angulo Jonathan Arley, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Ramos Pérez Carlos Darwin, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Reina Alcívar Byron Ramón, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Román Cagua Julio Cesar, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Solórzano Vera Gonzalo Alexander, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- La Sra. Solórzano Vera Mónica Marlín, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Vélez Paladines Carlos Rene, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Vera Macías Plutarco Ancelmo, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Vera Patrón Luis Fernando, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados

Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto.

- El Sr. Vilela Vite Paul Fabricio, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto
- El Sr. Zambrano Moncayo Rovinson Benito, por sus propios derechos, propietario de (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (10) voto

Como se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que equivale a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) resuelven por unanimidad constituirse en Junta General sin necesidad de previa convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, y por igual unanimidad aprueba el siguiente orden del día:

Actúa como presidente de la Junta el señor, Luis Anibal Leones Cagua, en calidad de secretario AD-HOC de la Junta el señor Cedeño Posligua Daysi Isabel

El presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta se procede a anexar la lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, con el siguiente orden del día.

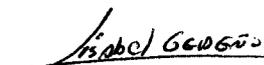
Aprobar lo siguiente: Informe de Gerencia, Informe del Comisario, Formulario de actualización de datos, Formulario de Nomina de Socios o Accionista, Formulario de Administradores/ Personal Ocupado, Presentación del Balance año 2017.

Luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos de los concurrentes, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar los informes tratados en el punto uno del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada por unanimidad de los asistentes a esta junta, sin modificación alguna, firmando todos los accionistas presentes, junto con el presidente y el secretario que certifica, con lo cual concluye esta sesión a las dieciocho horas.



Luis Anibal Leones Cagua  
Presidente Junta



Cedeño Posligua Daysi Isabel  
Secretario de Junta